

Asunto: Circular 53/23: Publicación bases programas “Cervera para Centros Tecnológicos” y “Ecosistemas de Innovación”
Fecha: martes, 20 de junio de 2023, 11:07:21 (hora de verano de Europa central)
De: Comunicación Fedit
Datos adjuntos: image001.png, image002.png, image003.png, image004.png, image005.png, image006.png

CIRCULAR



Estimados socios:

El BOE ha publicado en su edición de hoy (<https://www.boe.es/boe/dias/2023/06/20/pdfs/BOE-A-2023-14674.pdf>) la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a los programas “Ayudas Cervera a Centros Tecnológicos” y “Ayudas a Ecosistemas de Innovación”. Este paso previo era imprescindible antes de que se publicasen las convocatorias de ambos programas, y desde CDTI nos siguen diciendo que su publicación es inminente.

Aun cuando las bases reguladoras se diseñan con la suficiente amplitud y ambigüedad para que quepan distintas decisiones de diseño en los programas que regulan, hay alguna información que sí podemos deducir de este texto:

- La definición de ecosistemas de innovación, como “estructuras o grupos organizados, constituidos por partes independientes (como empresas innovadoras de nueva creación y pequeñas, medianas y grandes empresas, así como organizaciones de difusión de investigación y conocimientos, organizaciones sin ánimo de lucro, otros agentes económicos relacionados o administraciones públicas) en los que debiera participar, al menos, un Centro Tecnológico de Excelencia Cervera”
- La definición de Centro Tecnológico de Excelencia Cervera, como aquellos centros que hayan resultado beneficiarios en las convocatorias Cervera de los años 2019 y 2020, así como aquellos centros que cumplan los requisitos para ser beneficiarios de estas ayudas al amparo de esta Orden y de la convocatoria correspondiente.
- En la definición de los criterios de evaluación de los ecosistemas de innovación, podemos ver que se valorará
 - La adecuación de las entidades que lo constituyen (reconocimiento y complementariedad de los socios) y su gobernanza.
 - La calidad de las actuaciones de transferencia e intercambio de conocimiento.
 - El impacto previsto (con datos cuantitativos y cualitativos), el plan de continuidad y la existencia de fuentes de financiación alternativas
- Las entidades que incumplan los plazos de morosidad, según el artículo 13.3 bis de la Ley General de Subvenciones, no podrán adquirir la condición de entidad beneficiaria.

Os seguiremos informando de las novedades que vayan surgiendo alrededor de estos dos programas de ayudas.

Saludos,

Aureo Díaz-Carrasco Fenollar
Director Ejecutivo

Pº Castellana, 259C. Planta 18.
Cuatro Torres Business Area.
Torre de Cristal. 28046 Madrid.
Tel.: +34 917 338 360
Móvil: +34 663 714 386

adiazcarrasco@fedit.com
www.fedit.com



Este mensaje y cualquiera de sus ficheros adjuntos se dirige exclusivamente a sus destinatarios y es confidencial. Si recibe este mensaje por error, le rogamos que lo borre y notifique inmediatamente al remitente. Cualquier utilización de este mensaje para un fin distinto de su propósito, así como cualquier difusión del mismo, ya sea total o parcial, está prohibida, salvo autorización expresa. Internet no puede garantizar la integridad de este mensaje. Fedit declina cualquier responsabilidad en relación con el presente mensaje, si el mismo fuera modificado.
De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos facilitados serán incorporados en nuestras bases de datos, con la finalidad de gestionar a nivel interno la información y/o acciones divulgativas. Tiene derecho a acceder a la información recopilada, y rectificarla y/o cancelarla. Para ello, sólo tiene que remitirnos la cancelación o rectificación de sus datos a la siguiente dirección de e-mail comunicacion@fedit.com.

This message and any attachments is intended solely for the named recipients and is confidential. If you receive this message in error, please delete it and immediately notify the sender. Any use not in accord with its purpose, any dissemination either whole or partial, is prohibited except formal approval. The internet can not guarantee the integrity of this message. Fedit shall not therefore be liable for the message if modified.

In compliance with the 13th December Organic Law 15/99 regarding Personal Data Protection we inform you that data provided will be registered in our own database for internal information management purposes and/or communication schemes. You have the right to access, modify or cancel the information kept in our database. If you wish to do so please submit any cancelation or modification requests to the following e-mail address comunicacion@fedit.com